

	<b>AUTO DE PRUEBAS</b>	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

**(291)**

San Juan de Pasto, 24 de mayo del 2022.

**PROCESO: PSA A 128 – 2021.**

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

**LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Resolución 2674 del 2013 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

#### I. CONSIDERANDO

Que esta Subdirección mediante auto No. 509 del 28/12/2021 dictado dentro del referido, decreto la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y elevación de cargos en contra de la señora LOURDES DEL TRANSITO ROBI por unas posibles infracciones a la normatividad sanitaria contenida en la resolución No. 2674 del 2013; Que vencido el término del traslado para la presentación de los descargos y conocidos los mismos y con el fin de proseguir con el trámite de la presente actuación administrativa, se hace necesario decretar la apertura a periodo probatorio, con el fin de esclarecer los hechos objeto de indagación, por lo cual, se hace necesario recopilar una serie de pruebas tendientes a esclarecer los hechos objeto de indagación.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra de la señora LOURDES DEL TRANSITO ROBI en su calidad de propietaria del establecimiento carnes Tangua, que la duración de este periodo probatorio será de 30 días contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, todo ello de conformidad con el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

ESCRITAS: INCORPORAR como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Acta de Inspección Sanitaria a establecimientos de preparación de Alimentos No. 001 del 8/05/2019 realizada en el establecimiento carnes Tangua del Municipio de TANGUA (N).
- Descargos presentados por la investigada en su escrito de descargos.

INSPECCION SANITARIA:

	<b>AUTO DE PRUEBAS</b>	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01
FECHA: 25-10-2012		

- Oficiar a la Oficina de Salud Ambiental área de Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de IDSN, para que haga una visita de seguimiento a las instalaciones del establecimiento carnes Tangua y rinda un informe técnico sobre el cumplimiento a las disposiciones de la Resolución No. 2674 del 2013.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO CUARTO:** INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 24 de mayo del 2022.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO  
DANIANA DE LA CRUZ.**

Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	